



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00997 -2015-A/MPMN

Moquegua, 11 SET. 2015

**VISTOS:** El proveído del Informe N° 01096-2015-SGPH-GPP/GM/MPMN, mediante el cual se solicita proyectar resolución actualizando el presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP 278122; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Inversión Pública; por lo que los proyectos de inversión que ejecuta se sujetan a las fases establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 27293, entre ellas la Fase de Inversión, que comprende la elaboración del Expediente Técnico Detallado y la ejecución del proyecto; aplicando las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" aprobada con Resolución Suprema N°003-2011-EF/68.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0074-2015-A/MPMN, de fecha 27 de enero del 2015, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 00952-2015-A/MPMN, se aprobó el expediente técnico del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP 278122; elaborado por los Ingenieros José Luis Unda Barriales con CIP 69541, José Luis Cruz Mamani con CIP 86021 y Martín Adán Carnero Ramírez con CIP 65167, así como el Arquitecto Arnulfo J. Quispe Chura CAP 8327; contando con la conformidad y aprobación de la supervisión, como consta en el Informe N° 006-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN suscrito por el Ing. Roicy Anibal Dávila Anco con CIP 78033, encargado de la Supervisión del Proyecto; para ser ejecutado en el tipo de ejecución presupuestaria indirecta, con un presupuesto de S/5'996,950.18 Nuevos Soles y en un plazo de 270 días calendarios;

Que, con Informe N° 1180-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP 278122; con informe N° 196-2015-PADA-IO-OSLO-GM/MPMN, el inspector de obra emite opinión favorable a la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto en mención, considerando el desagregado por componentes, incluyendo los gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de agosto del 2015; por lo que con Informe N° 1096-2015-SPH/GPPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite el informe de disponibilidad presupuestaria para la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto aludido;

Que, artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, establece que tratándose de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad de seis (6) meses contados desde la fecha de determinación del presupuesto consignado en el expediente técnico; por su parte, el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, precisa que en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

técnico; presupuesto que debe ser detallado considerando la identificación de las partidas y sub partidas necesaria de acuerdo a las características de la obra; lo que amerita emitir resolución;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28858 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, toda actividad propia de profesionales ingenieros deberá ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados y hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento a la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP 278122; el mismo que debe ser aprobado por el nivel correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28858 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27293 Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Reglamento del SNIP; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP 278122, por un monto de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 18/100 NUEVOS SOLES (S/5'996,950.18) con precios vigentes al mes de agosto del 2015; con arreglo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; con el siguiente detalle:

➤ COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	:	S/4'493,739.95 Nuevos Soles
➤ COMPONENTE EQUIPAMIENTO	:	S/1'087,726.27 Nuevos Soles
➤ COMPONENTE CAPACITACION	:	S/ 64,772.15 Nuevos Soles
➤ ELABORACIÓN Y EVALUACION EXP. TEC.	:	S/ 68,399.89 Nuevos Soles
➤ SUPERVISION DE LA OBRA	:	S/ 282,311.92 Nuevos Soles
<b>PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	:	<b>S/5'996,950.18 Nuevos Soles</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el plazo de ejecución del componente de Infraestructura del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", es de 270 días calendarios.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a Ministerio de Educación, Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE